



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1033-2021-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1033-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de agosto de 2022.- Las 10h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de entrega - recepción, de 06 de julio de 2022, suscrita por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho, y el señor Alfonso Lara, portador de la cédula de ciudadanía No. 180382117-0.
- B)** Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-059-2022, de 06 de julio de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho, dirigido al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Escrito presentado el 29 de julio de 2022, a las 12h24, por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en una (01) foja, y en calidad de anexo una (01) foja, el escrito ingreso a este despacho el mismo día, mes y año a las 17h04.
- D)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 130-TH-TCE-2022, de 25 de julio de 2022, mediante la cual se emite el nombramiento provisional a favor de la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo para que ocupe el puesto de Secretaria Relatora hasta que se dé por terminado el nombramiento provisional emitido a la titular.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de archivo de 12 de noviembre de 2021, a las 13h06, mismo que se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la ley, conforme se verifica de la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, dispuso:

“(…) PRIMERO.- EL ARCHIVO de la presente causa, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- UNA VEZ EJECUTORIADO el presente auto, se dispone el archivo de la causa, al efecto, la Secretaria Relatora del despacho



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1033-2021-TCE**

proceda con el desglose de los documentos que en original reposan en el expediente y fueron entregados por la denunciante. (...)

- 1.2 Conforme se desprende del Acta Entrega-Recepción de 06 de julio de 2022, suscrita por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho, y el señor Alfonso Lara, portador de la cédula de ciudadanía No. 180382117-0, funcionario de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua autorizado para el efecto, se realizó el desglose de la documentación adjunta a la denuncia.
- 1.3 Con memorando Nro. TCE-JVLL-SR-059-2022, de 06 de julio de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho, dirigido al magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la presente causa.
- 1.4 Mediante escrito presentado el 29 de julio de 2022 a las 12h24, la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, suscrito conjuntamente con el abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, solicita:

"(...) con relación a la causa Nro. 1033-2021-TCE, (CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PELILEO, PARTIDO POLÍTICO AVANZA, LISTA 8), que fue notificada su archivo el 12 de noviembre de 2021; mediante el presente solicito el respectivo desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de mi denuncia.

(...) designo como su nuevo abogado patrocinador al Abg. Alfonso Gribaldo Lara Moreta, para que patrocine y presente los escritos necesarios en favor de los intereses del Consejo Nacional -Delegación Provincial Electoral de Tungurahua (...)."

Por lo expuesto y en atención a lo solicitado por la magister Lorena del Pilar Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en escrito de 29 de julio del 2022, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Desglose).- Este juzgador niega lo solicitado en cuanto a que, mediante auto de archivo de 12 de noviembre de 2021, a las 13h06, dispuse el desglose de la documentación requerida, documentos que fueron entregados a la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, mediante acta entrega-recepción de 06 de julio de 2022, constante a foja ciento setenta y ocho (178) del expediente,



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1033-2021-TCE**

SEGUNDO: (Patrocinio).- Téngase en cuenta la designación como patrocinador de la denunciante al abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, así como los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec y alfonsolara@cne.gob.ec, señalados para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, con la copia del acta entrega-recepción de 06 de julio de 2022, a la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos: lorenaramos@cne.gob.ec
alfonsolara@cne.gob.ec
- En casilla contencioso electoral No. 033.

CUARTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

QUINTO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 22 de agosto de 2022.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo.
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATOR/A

